

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Sábado, 4 de febrero de 1989

Núm. 29

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Talleres: Imprenta Provincial.

CIF: P-5.000.000-1

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Anuncios notificando a Alfredo Cortés Romero y Manuel García Moyano-Castillo .....	425

### SECCION TERCERA

<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Convocando cinco plazas interinas de ayudante de parque móvil .....	426
Aprobando lista provisional de aspirantes a doce plazas de auxiliar de clínica .....	426
<b>Junta de Castilla y León</b>	
Anuncio de la Delegación Territorial del Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes de Soria por el que se notifica sanción a Fernando Díaz Dual .....	426

### SECCION CUARTA

<b>Tribunal Económico-Administrativo Provincial</b>	
Notificando a Félix Latorre Serrano .....	426
<b>Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido ..	426

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Expropiación de terreno de Miguel Casao Abuelo	427
Solicitud de devolución de fianza por Wanner España, S. A. ....	427
<b>Audiencia Territorial de Zaragoza</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	427-430
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de obras por el Ayuntamiento de Langa del Castillo .....	430
Relación de fincas afectadas por expropiaciones en término de Gallur .....	430
<b>Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes</b>	
Aviso relativo a investigación de propiedad en la zona de concentración parcelaria de Escatrón .....	430
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Varios anuncios de solicitud de línea eléctrica .....	430-431
Anuncios autorizando proyecto de ejecución de línea eléctrica .....	431-432
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de subasta de bienes muebles de Reproducciones Centro, S. A. ....	432

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	432-433
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Audiencia Provincial</b> .....	433
<b>Juzgados de Primera Instancia</b> .....	433-435
<b>Juzgados de Distrito</b> .....	436-440
<b>Juzgados de lo Social</b> .....	440

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 4.503

Con fecha 9 de diciembre de 1988 se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a Alfredo Cortés Romero, con domicilio en esta capital (calle Quinta Julieta, número 12), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de diciembre de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que a las 19.15 horas del día 30 de noviembre último, cuando usted se encontraba en la avenida de América (cementerio de Torrero), le fue ocupado un cuchillo de 21 centímetros de hoja, con cachas marrones, y un machete de 14 centímetros de hoja, con cachas nácar.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación al expedientado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 4.506

Con fecha 14 de noviembre de 1988 el Ministerio del Interior dictó resolución de recurso de alzada dirigido a Manuel García Moyano-Castillo, con domicilio en calle Castillo, 12 (parcela), del barrio de Casetas (Zaragoza), en la que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por Manuel García Moyano Castillo, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 11 de septiembre de 1987, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de 11 de septiembre de 1977, acordó imponer a Manuel García Moyano-Castillo una multa de 25.000 pesetas y apercibimiento de cierre de un bar de su propiedad denominado Maradona, situado en la calle Coronel Reig, del barrio de Casetas, de Zaragoza, por haberse comprobado por denuncia formulada por la Guardia Civil que dicho establecimiento estaba abierto a las 1.30 horas del día 29 de junio de 1987;

Resultando que al no estar conforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir en defensa de su derecho;

Considerando que los hechos sancionados constituyen una infracción prevista en el número 35 del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816, de 27 de agosto ("BOE" número 267, de 6 de noviembre de 1977), que regula el horario de cierre de los establecimientos de pública concurrencia, para cuya corrección estaba facultada la Delegación del Gobierno en Aragón, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de dicho Reglamento, no siendo de tener en cuenta las alegaciones formuladas por el interesado por no desvirtuar el fundamento de la resolución impugnada, habida cuenta de que los hechos en que se basa están plenamente probados por la denuncia inicial de la Guardia Civil, a la que, en principio, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario, que no se ha dado en el presente caso, según tiene declarado el Tribunal Supremo, entre otras, en sentencia de 8 de febrero de 1971, 5ª de marzo de 1979 y 11 de diciembre de 1980, por todo lo cual procede la

desestimación del recurso de alzada interpuesto confirmando al resolución impugnada.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 28 de mayo de 1983 ("BOE" de 6 de junio), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por Manuel García Moyano-Castillo, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 11 de septiembre de 1987, que se confirma en todas partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y 6.º del Real Decreto-ley 1 de 1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 5.231

Existiendo vacantes cinco plazas de ayudante de parque móvil, la Corporación tiene prevista, por motivos de urgencia, su provisión interina, al amparo y en las condiciones que establece la Orden de la Presidencia de Gobierno de fecha 28 de febrero de 1986, reguladora de esta materia.

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando las plazas se provean por funcionario de carrera, o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Para optar a las mismas será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios y del carnet de conducir C-1.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

- Conocimientos y experiencia profesional.
- Servicios prestados a la Administración local en situaciones distintas a las de funcionario de carrera.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como los justificantes que acrediten los mismos.

Zaragoza, 11 de enero de 1989. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 5.232

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 20, de fecha 11 de enero de 1989, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de doce plazas de auxiliar de clínica, encuadradas dentro del nivel VIII del convenio laboral, y que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 231, de 7 de octubre de 1988, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 271, de 11 de noviembre de 1988.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace público que la lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de enero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE SORIA

Núm. 4.839

Habiéndose dictado resolución por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en virtud de expediente seguido con el número SO-119-88, por infracción administrativa a la Ley de Caza, contra Fernando Díaz Dual, con DNI número 17.188.591, cuyo último domicilio conocido era calle Arcades, 38, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación, se le notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que finalice su publicación en el "Boletín Oficial" de esa provincia, haga efectiva la sanción impuesta (6.000 pesetas) mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes-Tasas", número 3110-200-000-127-4, abierta en Caja Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se le interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. señor director general de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 23 de enero de 1989. — El jefe del Servicio Territorial, Fernando Hernández Gutiérrez. — Visto bueno: La delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.

## SECCION CUARTA

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Núm. 5.230

En relación con el escrito presentado por don Félix Latorre Serrano (calle Doctor Cerrada, 8, Zaragoza), ante la Secretaría de este Tribunal Provincial en fecha 6 de abril de 1988, por el concepto de IRPF e IVA, se le concede un plazo de diez días para que aporte a este Tribunal escrito mediante el cual renuncia a todo ulterior recurso, incluso al contencioso-administrativo.

Zaragoza, 12 de abril de 1988. — El jefe de la Sección: P. O., Pilar Rapún Campos.

### Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

#### SECCION DE RECAUDACION

Núm. 5.224

Don Angel Llopis Garcés, jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que los contribuyentes que más adelante se relacionan, por los periodos, conceptos y cuantías que igualmente se indican, han resultado desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos valores, por lo cual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que el plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Sección de Recaudación, por sí o por medio de representante, a satisfacer la cuantía reclamada, con la advertencia de que en caso contrario serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas por la regla 55.

Asimismo se les hace saber que por el señor jefe de la dependencia provincial de recaudación se dictó contra cada uno de los contribuyentes, en sus respectivas fechas, la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

*Deudor, concepto, año, número de certificación e importe total*

Valeiras de Tierra, Manuel. Renta personas físicas. 1986. 53102. 7.295.
Pache Esquirolea, Fernando. Sanciones tributarias. 1987. 4342. 36.000.
Pache Esquirolea, Fernando. Renta personas físicas. 1986. 4253. 3.666.
Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa Engracia. Sociedades. 1985. 4276. 18.000.
Ronaci, Sociedad Cooperativa Limitada. Sociedades. 1985. 4273. 18.000.

Sociedad Agraria Transf. 2111 Biota. Sociedades. 1985. 6406. 18.000.

Mueble Aragón, S. A. Sociedades. 1985. 6407. 18.000.

Recursos. — En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria se puede recurrir en reposición en el plazo de quince días ante la dependencia de recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros a 19 de enero de 1989. — El jefe de la Sección de Recaudación, Angel Llopis Garcés.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.940

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1988, acordó lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 20 de julio y 20 de octubre de 1988, aprobó inicial y definitivamente la expropiación de un terreno de una superficie de 2.337,25 metros cuadrados, propiedad de Miguel Casao Abuelo, destinado a vía pública y zona verde pública, según el Plan general de ordenación urbana, en la entrada del barrio de la Química, entre la calle Pablo Gargallo y el camino de la Almozara.

Que en fase de avenencia, y según lo previsto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la vigente Ley del Suelo, y previa la emisión de los preceptivos informes técnicos y jurídicos, acreditativos de la equivalencia de valores y la conveniencia para los intereses municipales, se apruebe, en sustitución del correspondiente justiprecio, la permuta con Miguel Casao Abuelo de los terrenos que a continuación se describen:

Solar propiedad de Miguel Casao Abuelo, destinado a vía pública y zona verde, según el Plan general, que pasará a constituir propiedad municipal.

Terreno de una superficie actual de 2.337,25 metros cuadrados, sito en camino de la Almozara, de nuestra ciudad, que linda: al norte y este, con el mencionado camino de la Almozara; sur, calle Pablo Gargallo, y oeste, con camino de la Almozara y zona verde, desde el eje de la calle Río Alcanadre. Es la parcela catastral Z-04-45-22-001 y se encuentra vallada en todo su perímetro. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad como resto de finca matriz de mayor cabida, con una superficie de 44 áreas 67 centiáreas, sin que se haya practicado la descripción de dicho resto registralmente.

Terreno de propiedad municipal, que pasará a constituir propiedad de Miguel Casao Abuelo.

Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para constancia y efectos oportunos. En el caso de que no se presentaran alegaciones contra el mismo, éste se entenderá aprobado definitivamente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1988. — El secretario general.

Núm. 4.274

Wanner Española, S. A., con domicilio en paseo Castellana, 77, de Madrid, solicita la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de reforma de cubierta en el C. D. Salduba.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El secretario.

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 4.236

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1989, promovido por María-Eugenia Rivas Quinzanos, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de los Servicios Sociales, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y resolución de 7 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.237

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 40 de 1989, promovido por Julia González Miguel, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de los Servicios Sociales, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.238

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 53 de 1989, promovido por María-Teresa Palomar Gómez y hermanos, contra liquidación en expediente número 434.660-84 del Ayuntamiento de Zaragoza por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por una finca sita en el polígono 69-B del PGOU de esta ciudad, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 67 de 1989, promovido por María-Antonia Burgués Mogro, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.241

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1989, promovido por María-Cruz García Martínez, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.242

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 56 de 1989, promovido por Antonio Urrutia Navallas, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.243**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1989, promovido por María-Isabel Artal Golet, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988, y de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.244**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.124 de 1988, promovido por Alejandro San Pío Boneu, contra acuerdos de la Delegación del Gobierno en Aragón, de fecha 13 de septiembre de 1988, desestimando la petición formulada por el actor respecto a la concesión de la ayuda de adaptación a las economías individuales prevista en la Ley 50 de 1984, y de 25 de octubre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.245**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1989, promovido por María-Jesús Cantín Marqueta, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social por cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988, y de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.246**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1989, promovido por María-Fernanda Sancet Bueno, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.247**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1989, promovido por María-Pilar Villarroya Galindo, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.248**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 64 de 1989, promovido por Margarita Gracia Luño, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.249**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1989, promovido por Ana Pavón Ariza, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social, adjudicando los puestos de gestor, ayudante y ATN-3, niveles de complemento de destino 14, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.252**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1989, promovido por Carlos García Manzano, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, por el que se resolvió la cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social, adjudicando los puestos de gestor, ayudante y ATN-3, niveles de complemento de destino 14, y resolución de 28 de noviembre de 1988, inadmitiendo el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.253**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1989, promovido por Comunidad de propietarios de la casa núm. 1 de la plaza de Paraíso, de Zaragoza, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 27 de noviembre de 1987, imponiendo una tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública en relación con los accesos al garaje de la comunidad demandante, y acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.254**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1989, promovido por Constantino Barrios Irriera, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza de 27 de noviembre de 1987, imponiendo una tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública en relación con los accesos al garaje del actor, y de fecha 18 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.521

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 78 de 1989, promovido por Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A., contra Ayuntamiento de Tauste, por denegación de licencia de vertido de vinazas y treinta sanciones impuestas por tal motivo, y resolución de 7 de enero de 1989, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.523

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1989, promovido por Manuel Alonso Marco, contra acuerdos del Ministerio de Defensa por denegación de la solicitud formulada por el actor sobre rectificación de la Orden 562/12905 de 1988, por la que fue destinado el sargento primero de la Escala Básica de Mando de Infantería don José Mallén Bonal al Centro de Mantenimiento de Vehículos Rueda número 3, de Casetas (Zaragoza), y resolución de 12 de enero de 1989 del Mando Superior de Personal, del Ministerio de Defensa del Ejército de Tierra, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.525

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 73 de 1989, promovido por Inmobiliaria Montolar, S. L., contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el pago de los recibos del impuesto de solares correspondiente al ejercicio de 1983, y resolución de 11 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.526

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1989, promovido por María-Luisa de la Tajada Cebrián, contra acuerdo de la directora provincial de Zaragoza, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de junio de 1988, disponiendo deducción de haberes a la actora, correspondiente al tiempo en que ejerció el derecho de huelga. Con fecha 17 de junio de 1988 fue interpuesto recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.527

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1989, promovido por César Gutiérrez de la Torre Peña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arija de 22 de julio de 1986, sobre devolución del proyecto redactado por arquitecto para la construcción de una escuela de vela junto al pantano de Arija, con la indicación de que el mencionado proyecto deberá estar suscrito por ingeniero de caminos, canales y puertos, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.528

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 70 de 1989, promovido por Rosa-María Torreano Armengol y Francisco-Javier Sanjosé Cercenado, contra resolución del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, de 16 de septiembre de 1988, negando a los demandantes la asignación del nivel 19 de complemento de destino, y contra resolución de 30 de noviembre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 3.893

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 43 de 1989, promovido por José-Francisco Gros Freja, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza por expediente de apremio número 7.111 de 1985, tramitado por la sección ejecutiva del Ayuntamiento por multa de tráfico e impuestos de circulación, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 18 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 57 de 1989, promovido por Vicente Adrián Hueso, contra acuerdo de 13 de junio de 1988 del director provincial del INEM de Zaragoza, estimando el cobro indebido de prestaciones por desempleo en la cantidad de 834.478 pesetas, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto. (Expediente núm. 23.578.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.251

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1989, promovido por Inmobiliaria Gilver, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de octubre de 1988, en expediente número 1.224-86, desestimando la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Hacienda de la DGA núm. T-20917-85, sobre liquidación del impuesto sobre actos jurídicos documentados, derivado de liquidación de hipoteca, acuerdo confirmado en reposición el 8 de enero de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 4.522

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 77 de 1989, promovido por Azaronz, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra acuerdo de 24 de noviembre de 1987 de la Delegación del Gobierno en Aragón, imponiendo a la entidad actora dos sanciones económicas de 500.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, por la presunta comisión de dos faltas tipificadas en la legislación sobre el juego del bingo; contra resolución de 17 de mayo de 1988 del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto, y contra resolución de 15 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.524

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 69 de 1989, promovido por Enrique Calvo Sariñena, S. L., contra acuerdo de 1 de junio de 1988 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando acta de liquidación núm. 487-88, de 29 de marzo, practicada en virtud de actuación inspectora por descubierto en la cotización, y contra resolución de 22 de noviembre de 1988 del director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.831

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 82 de 1989, promovido por Carmen López Pallarés, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 27 de septiembre de 1988, por el que se fijó el justiprecio de retasación de una finca propiedad de la actora y expropiada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y de 15 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.832

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 81 de 1989, promovido por Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra acuerdos del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, de 28 de septiembre de 1988, por el que se concedió licencia de obras a la Cooperativa Territorial de Transportes para la construcción de edificios de oficinas, tienda y taller en la carretera de Huesca, kilómetro 7 al 8,200, según proyecto por arquitecto técnico, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

#### Núm. 4.837

El Ayuntamiento de Langa del Castillo (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras de encauzamiento en el río Perejiles, a su paso por el casco urbano.

De acuerdo con el proyecto presentado, la solución prevista consiste en colocar dos tuberías de 600 milímetros de diámetro, en un tramo de unos 222 metros lineales, aguas arriba del cubrimiento ya existente, cuyo trazado en planta coincide sensiblemente con el del cauce actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de enero de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

#### Núm. 5.229

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del Canal Imperial de Aragón por el revestimiento desde el punto kilométrico 30,488 al 30,688. — Expediente núm. 1. — Término municipal de Gallur (Zaragoza).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de forma razonada, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación, así como estado material y legal de las fincas relacionadas a continuación, las cuales resultan afectadas de expropiación con las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 13 de enero de 1989. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat. (Rubricado.)

#### Relación que se cita

*Propietarios, referencia catastral, situación, superficie a ocupar en metros cuadrados, clase o cultivo, expropiación y observaciones*

1. Sierra Asín, Jesús. Polígono 10, parcela 320. "La Planilla". 2.684,99. Huerta y edificación. Forzosa. Chalet de dos plantas.
2. Serrano Cotoré, Alfredo, y Serrano Cotoré, Alberto. Polígono 10, parcelas 165a y 165b. "La Planilla". 760,53. Huerto. Forzosa.
3. Sierra Cotoré, Alicia. Polígono 10, parcela 166. "La Planilla". 841,42. Huerto. Forzosa.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

#### Núm. 4.231

*AVISO relativo a investigación de propiedad en la zona de concentración parcelaria de Escatrón (Zaragoza).*

Acordada por Real Decreto 102 de 1986, de 22 de octubre, de la Diputación General de Aragón ("BOA" núm. 109, de 5 de noviembre de 1986), la concentración parcelaria de la zona de Escatrón (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración parcelaria darán comienzo el día 6 de febrero de 1989 y se prolongarán durante el período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal de Escatrón. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

La investigación de la propiedad afectará a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Núm. 4.518

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo exterior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Núm. 4.224

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 299-88.  
 Emplazamiento: Ermita de San Jorge, en el término municipal de El Burgo de Ebro.  
 Potencia y tensiones: 25 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.  
 Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 958 metros de longitud.  
 Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la ermita de San Jorge.  
 Presupuesto: 3.089.126 pesetas.  
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 10 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 4.519

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 300-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: Línea autopistas.  
 Término: CT particular Estación de Servicio Casablanca-Aragón.  
 Longitud: 350 metros.  
 Recorrido: Término municipal de La Puebla de Alfindén.  
 Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico para la Estación de Servicio Casablanca.  
 Presupuesto: 1.045.558 pesetas.  
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 12 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 4.223

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 312-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: ETD Miraflores.  
 Término: Nuevo CD Palacio de Deportes Príncipe Felipe.  
 Longitud: 1.595 metros.  
 Recorrido: Avenidas Cesáreo Alierta y San José; calles Cartagena, Luis Aulá y caminos Cabaldós y del Junco, en el término municipal de Zaragoza.  
 Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Palacio de Deportes Príncipe Felipe.  
 Presupuesto: 22.226.387 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 313-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: Cable que une el CT paseo de Echegaray, 120, y el CT Don Juan de Aragón, 12.  
 Término: CT Telefónica de calle San Vicente de Paúl.  
 Longitud: 115 metros, entrada y salida.  
 Recorrido: Calles San Vicente de Paúl y Palafox, de Zaragoza.  
 Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro existente en ET particular de Telefónica en calle San Vicente de Paúl.  
 Presupuesto: 1.836.229 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 4.520

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo exterior y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 301-88.  
 Emplazamiento: Término municipal de Pina de Ebro (torre metálica en finca próxima al apoyo núm. 89 de la línea a 380 kV Aragón-Peñaflor).  
 Potencia y tensiones: 25 kVA, de 15-0,380-0,230 kV.  
 Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 859 metros de longitud.  
 Finalidad de la instalación: Atender la solicitud de suministro para la alimentación del repetidor regenerativo intermedio del cable de fibra óptica de la línea a 380 kV Aragón-Peñaflor.  
 Presupuesto: 2.508.691 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 12 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 4.516

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 kV, Santa Cruz de Grío-Tobed, y derivación a ET Tobed (AT 108-87).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, y una derivación mediante ramal aéreo a la ET de Tobed, situada en los términos municipales de Santa Cruz de Grío y Tobed, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y abril de 1987, con presupuesto de ejecución de 8.945.977 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: ET Santa Cruz de Grío.

Término: Línea existente Tobed-Codos.

Longitud: 5.221 metros.

Recorrido: Términos municipales de Santa Cruz de Grío y Tobed.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Derivaciones: Del apoyo núm. 26 a la ET Tobed, tramo aéreo, de 193 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 10 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 4.517

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 1.000 kVA y su acometida a 13,2 kV, en el polígono de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros (AT 185-87).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Agroalimentaria de Aragón, S. C. L., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 1.000 kVA, y su acometida aéreo-subterránea a 13,2 kV, situada en el polígono Valdeferrín, parcelas números 23 y 24, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a la industria de congelados hortofrutícolas de la petrolonaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Carlos García Pastor, en Zaragoza y febrero de 1987, con presupuesto de ejecución de 5.784.822 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica*

Acometida: Línea eléctrica, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, con un tramo aéreo de 42 metros de longitud, que derivará de la línea de FENSA de servicio al polígono, formado por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 6 metros de longitud, formado por tres cables de 1 x 150 mm<sup>2</sup>, Al, 12-20 kV, en zanja.

#### *De la estación transformadora*

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

—Celda de acometida de cable y protección general, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático, de 17,5 kV, 500 A y 500 mVA.

—Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Celda de reserva.

—Celda de transformación, con un interruptor-seccionador tripolar, con fusibles APR, y un transformador trifásico de 1.000 kVA, marca "Laybox", número 12102.

Zaragoza, 10 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 5.143

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Reproducciones Centro, S. A., por débitos de régimen general, importantes 1.921.637 pesetas, más 584.327 pesetas de recargo de apremio y costas, en junto 2.505.964 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 16 de enero de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de Reproducciones Centro, S. A., embargados por diligencia de fecha 4 de mayo de 1988 y 22 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 27 de febrero, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Tomás Bretón, 40), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios de la deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una fotocopidora "U-Bix", modelo 200 RD; una insuladora "Eskofor", modelo 242.1; una fotocopidora "Philips, 200"; una procesadora "Rapilit", modelo 254; una fotocopidora "Rank Xerox", 3.600 R; una fotocopidora "Nashua", 1230 DF; una alzadora mecánica, "Hobson Desings Limited". Tasación, 2.340.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Los bienes se hallan en poder del depositario, don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30.

3.<sup>o</sup> Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.<sup>o</sup> En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente desp celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## SECCION SEXTA

### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 4.822

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1989, estableciéndolo en el 15 % si entra en vigor la revisión del catastro urbano, o permaneciendo en el 20 % si no entra en vigor el catastro urbano revisado.



Se expone al público el expediente formado al efecto, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones al acuerdo. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Torres de Berrellén, 23 de enero de 1989. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELEN**

Núm. 4.873

El Ayuntamiento Pleno ha acordado el establecimiento de la Ordenanza fiscal por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Se expone al público el expediente formado al efecto para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones al acuerdo. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Torres de Berrellén, 23 de enero de 1989. — El alcalde.

**URREA DE JALON**

Núm. 4.818

Este Ayuntamiento, en su sesión de 13 de enero de 1989, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de la calle Baja, de esta localidad, redactado por el ingeniero de caminos don José L. López-Bello López, y que asciende a la cantidad de 4.118.792 pesetas.

Lo que se expone al público por término de quince días, para que los interesados expongan las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas.

Urrea de Jalón, 24 de enero de 1989. — El alcalde, Francisco Labella.

**ZUERA**

Núm. 5.542

Don Francisco-Javier Puyuelo Castillo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera (Zaragoza);

Hace público: Que por la Corporación plenaria municipal, en sesión del día 26 de enero de 1989, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1. Canon de labor y siembra.
3. Ocupación uso público con materiales y otros.
4. Entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.
6. Industrias callejeras y ambulantes.
7. Tasa rodaje y arrastre de vehículos no gravados I. M. C.
12. Servicio de cementerio municipal.
14. Servicio de recogida de basuras.
16. Servicio de matadero municipal.
20. Impuesto municipal sobre publicidad.

Índice de valores bienio 1989-1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinadas y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zuera, 27 de enero de 1989. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 4.235

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de esta Audiencia de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 12. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquinez, don José Fernando Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1989. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia dictada el 15 de junio de 1987 por el juez del Juzgado de Primera Instancia de Huesca, en el juicio de menor cuantía número 79 de 1987, sobre reclamación de cantidad, seguido por la Compañía Industrial Durmi, S. A., domiciliada en San Pedro de Ribas (Barcelona), representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Carlos Laliena Sipán, contra Compañía Sexma, S. A., domiciliada en Huesca, y contra Antonio Leiva Martínez, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Huesca, ambos en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la demandante y revocando parcialmente la sentencia impugnada, debemos condenar y condenamos también al demandado Antonio Leiva Martínez, para que solidariamente con Compañía Sexma, S. A., pague a la empresa

Industrias Durmi, S. A., la cantidad de 672.182 pesetas, más sus intereses legales desde el 12 de febrero de 1987, condenándolas asimismo al pago de las costas de la primera instancia y sin hacer expresa condena en cuanto a las de esta segunda instancia.

Devuélvase los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Compañía Sexma, S. A., y Antonio Leiva Martínez, incomparecidos en la apelación, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 4.239

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de esta Audiencia de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 8. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquinez, don José Fernando Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1989. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 397 de 1986, precedentes del Juzgado de Primera Instancia de Huesca, en el que son apelantes los actores Miguel-Blas, José, Suzanne, Gregorio y Florence Duaso Arilla, agricultor el primero y jubilados los siguientes y todos domiciliados en Francia, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el letrado don Santiago Marco Briz, y apelada, la demandada y actora por reconvencción Diputación General de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes), representada y dirigida por la letrada doña Mercedes Tesa Almodívar, y siendo también demandada la Entidad Local Menor de Yeba, incomparecida en esta segunda instancia, ejercitándose pretensión de acción reivindicatoria y reconvencción, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los señores Duaso Arilla, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 17 de septiembre de 1987 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Huesca en los aludidos autos, con costas de alzada a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en el recurso Entidad Local Menor de Yeba (Huesca), extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 4.311

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 426 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 426 de 1988, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Encarnación Gallardo Gimeno, Amparo Pechuán Molina y Manuel Gimeno Benlloch, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Encarnación Gallardo Gimeno, Amparo Pechuán Molina y Manuel Gimeno Benlloch, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.133.824 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Manuel Gimeno Benlloch, Amparo Pechuán Molina y Encarnación Gallardo Gimeno, se expide el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.565

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 826 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 826 de 1988, seguidos, como demandante, por José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y defendido por la letrada señora Ibáñez Pérez, siendo demandado Julio Alvarez Sancho, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de José-Luis Serrano Alvarez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Julio Alvarez Sancho, para el pago a dicha parte ejecutante de 88.444 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Julio Alvarez Sancho, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.572

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 44 de 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Margarita Blesa Marqués, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de esta ciudad, por óbito de Asunción Blesa Marqués, hija de Blas y Antonia, natural, domiciliada y fallecida en Zaragoza el día 9 de noviembre de 1983, en estado de soltera, figurando como parientes de la misma y solicitando ser declarados herederos su hermana de doble vínculo, Margarita Blesa Marqués, y sus sobrinos carnales Teresa-Soledad y María del Carmen Monreal Blesa, y Soledad, Angel y María-Isabel Blesa Cortés, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.881

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.153 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.153 de 1988, seguidos, como demandante, por General Hostelera, S. C., representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia y defendida por el letrado señor Jiménez Jiménez, siendo demandada Construcciones Jumer, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de General Hostelera, S. C., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Construcciones Jumer, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 981.120 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Jumer, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.010

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado, y al núm. 825 de 1988, se tramita expediente de liberación de gravámenes a instancia de Luis Lezameta Barrenengoa, de la finca que a continuación se describe:

Departamento núm. 5. — Vivienda izquierda, en la segunda planta alzada, de la casa sita en la calle Berenguer de Bardají, 19, de esta ciudad, que tiene una participación de 10,069 % en el solar y demás cosas comunes. Mide una

superficie útil de 45,73 metros cuadrados, y linda: frente, caja de escalera, piso derecha y corral; derecha entrando, calle Berenguer de Bardají; izquierda, corral, y espalda, parcela 284 del plano. Le corresponde un cuarto de desahogo que, contando desde el lindero de la izquierda, entrando a la finca, es el octavo.

Dicha finca pertenece al actor señor Lezameta, por compra a Jesús Fierro Alcolea, Magdalena Bardají Esteve y Manuela Layús Belengué, según consta en escritura de fecha 11 de diciembre de 1961, ante el notario de esta ciudad don Manuel García Atance.

Por medio del presente se cita a los herederos de Jesús Fierro Alcolea y Magdalena Bardají Esteve, cuyo domicilio se desconoce, como titulares de un derecho resolutorio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.558

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 269 de 1988, a instancia de la actora Vitrex, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, y siendo demandado Jesús Bernal Penalba, con domicilio en Cieza (Murcia), camino de Murcia, número 93, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El vehículo que se subasta se encuentra en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

fechas:

Primera subasta, el 31 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Trans", matrícula MU-8124-Y. Valorado en 360.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación al demandado de las subastas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.564

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.075 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.075 de 1988, seguidos, como demandante, por José-Antonio Algas Nadal, representado por la procuradora doña María Carmen Maestro Zaldívar y defendido por el letrado señor Calatayud, siendo demandado Luis Gomollón Bes, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de José-Antonio Algas Nadal, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Luis Gomollón Bes, para el pago a dicha parte ejecutante de 300.000 pesetas de principal, más 21.385 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan desde la fecha de protesta, en cuanto a la primera cantidad, y desde la interposición de la demanda, en cuanto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Luis Gomollón Bes, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.888

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.066 de 1988, a instancia de la actora Esteban Orbeogo, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, y siendo demandada Tubos Chacana, S. L., con domicilio en Zaragoza (polígono San Valero, número 61), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta

pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos máquinas turbocolor, eléctricas. Tasadas en 70.000 pesetas.

2. Tres depósitos de ácido, agua y decapar. Tasados en 100.000 pesetas.

3. Seis mil kilos de hierro, de varilla redonda en rollo. Tasados en 45.000 pesetas.

4. Tres mesas de despacho, de madera, tres sillas y tres sillones. Tasados en 50.000 pesetas.

5. Un ordenador con impresora, teclado y pantalla, marca "Wang". Tasado en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 2.905

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo núm. 1.119 de 1988-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra José-Antonio García Mateo y Rosa-Luz Cacho Pascual, en reclamación de 349.110 pesetas de principal, más 150.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, habiéndoseles señalado el término de nueve días para que comparezcan en autos y se opongan a la ejecución si a su derecho conviniere.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que para responder de las sumas reclamadas se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.010

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 628-B de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuel Giménez González y Josefa Soriano Canga-Argüelles, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Guadalajara (Marqués de Villaverde, núm. 2), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

En primera subasta, el día 8 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 3.360.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de abril siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de tasación, y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera o segunda licitación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local 23 del módulo tercero, casa número 5, en término municipal de Guadalajara, al sitio de "Tejar de la Leona" o "Cenaoscura", con frente a la calle Pastrana, sin número, que tiene una superficie de 371,50 metros cuadrados y le corresponde un 4,04 % del valor total de edificio. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.146, libro 235, folio 58, finca núm. 16.786. Valorado en 3.360.000 pesetas.

Sirva la presente publicación de notificación a los deudores de los señalamientos acordados, con arreglo a la disposición legal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.517

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 34 de 1989, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de María del Pilar Higuera y Pueyo, hija de Luis y de Pilar, nacida en Zaragoza el 29 de junio de 1895 y fallecida en esta misma ciudad el 13 de agosto de 1978, en estado de viuda de Emilio Ara Bescós, sin dejar descendencia, habiéndose solicitado en autos la declaración de herederos a favor del hermano de dicha causante, Tomás Higuera Pueyo, y de sus tres sobrinos Pilar, María-Angel e Ignacio Bertodano Higuera, en representación de la madre de los mismos, María Angel Higuera Pueyo, hermana de la causante y premuerta a la misma, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan a reclamarla en autos dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.568

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 60 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Amelia Gómez Orozco, Felipe Pascual Espeso y María-Amelia Pascual Gómez, en reclamación de 189.584 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, advirtiéndoles que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y que de no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 4.300

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al núm. 911 de 1988-B, promovidos a instancia de José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra la sociedad mercantil GEMIASA, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1989. — El Ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado don Carlos Ibáñez Pérez, contra GEMIASA, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a GEMIASA, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.842.401 pesetas importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 4.561

En autos de juicio ejecutivo núm. 847 de 1988-B, instados por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra Aurea Pascual Lanuza, Alberto Fontana Pascual y Angeles Lázaro Júlvez,

actualmente en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 841. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 847 de 1988-B, seguidos por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste y defendida por el letrado señor García Huici, siendo demandados Aurea Pascual Lanuza, Alberto Fontana Pascual y Angeles Lázaro Júlvez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Banco Pastor, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los demandados Aurea Pascual Lanuza, Alberto Fontana Pascual y Angeles Lázaro Júlvez, para el pago a dicha parte ejecutante de 129.125 pesetas de principal, más los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados arriba indicados, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 5.185

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.697 de 1988 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Suministros, Proyectos e Instalaciones, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 22 de febrero, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de responsable civil, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.186

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.697 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Cruz González Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 22 de febrero de 1989, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 4.512

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 2.906 de 1987, y en el que figura como condenado Moisés Salas Huguet, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 18.533 pesetas, más los intereses diarios devengados desde el 16 de septiembre de 1988.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme, y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 4.513

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 1.056 de 1988, y en el que figura como condenado Francisco-Javier Sánchez Gracia, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 9.000 pesetas, siendo los intereses devengados de 3 pesetas.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme, y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.194

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.103 de 1988, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Mohamed Haimoudi, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de febrero, a las 9.45 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar (edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que, en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.190

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.480 de 1988, sobre daños por imprudencia, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Han Schneider, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 15 de febrero, a las 10.30 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar (edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.191

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.575 de 1988, sobre daños, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José Lorenzo Ces, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 15 de febrero, a las 10.15 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar (edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.192

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.277 de 1988, sobre daños y amenazas, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José-Ignacio Gracia López, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 15 de febrero, a las 11.25 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar (edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que, en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 4.886

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición número 559 de 1988, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del número 1 de la calle Monterde, de esta ciudad, representada por el procurador señor Peiré, contra Trinidad Gayarre Portal, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a la referida demandada Trinidad Gayarre Portal, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.909

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.008 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciados, Carlos Javier Guillén Salueña, hijo de Benigno y Consolación, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Florián Rey, número 2, primero derecha, y José-María Fernández Galán, mayor de edad, hijo de Ricardo y María-Pilar, con domicilio en Tudela, en la avenida Santa Ana, número 27, tercero E, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-María Fernández Galán, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-María Fernández Galán, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.567

Doña Amalia Ferreiro Carral, oficiala de la Administración de Justicia, en funciones, por delegación del secretario del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición núm. 297 de 1988, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 297 de 1988, seguido entre partes: como demandante, Comunidad de propietarios del inmueble sito en avenida de Madrid, 7 y 9, y calle Borao, 10, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Serafin Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Luis Carbonel Pintanel, y como demandada, Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica, S. A. (PROCANSA), con domicilio en paseo María Agustín, 4 y 6, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Comunidad de propietarios de la avenida de Madrid, 7 y 9, y calle Borao, 10, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, contra Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica, S. A. (PROCANSA), declaro subsistente la deuda que dicha empresa tiene para con la Comunidad de propietarios de la avenida de Madrid, 7 y 9, y calle Borao, 10, de Zaragoza, y condeno a la primera a que abone a la demandante la suma de 295.790 pesetas, así como los intereses legales del principal reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, y a los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado el ignorado paradero de la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada PROCANSA (Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica, Sociedad Anónima), que se encuentra en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario. — Visto bueno: El magistrado-juez.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.259

Doña Amalia Ferreiro Carral, oficiala en funciones, por delegación del secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago núm. 551 de 1988, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1989. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 551 de 1988, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Silvia Barberán Arlegui, mayor de edad, casada, vecina de esta capital, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 26, representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, y de la otra, como demandada, Pilar Heredia Rubio, mayor de edad, guarnecedora, vecina de esta capital, con domicilio en calle Capitán Casado, 19, 3.º derecha, actualmente en ignorado domicilio, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Silvia Barberán Arlegui, contra Pilar Heredia Rubio, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, a la demandada Pilar Heredia Rubio a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa (piso 3.º derecha de la casa núm. 19 de la calle Capitán Casado, de esta capital), propiedad de la referida demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado el ignorado paradero de la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Pilar Heredia Rubio, que se encuentra en ignorado domicilio, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario. — Visto bueno: El magistrado-juez.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.849

## Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 3.033 de 1988, seguidos por lesiones en agresión, contra Francisco Lucía López, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 21 de marzo próximo, a las 11.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.850

## Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.607 de 1988, seguidos por hurto, contra Enrique Pueyo Cortés y Francisco-Javier Ménguez Casas, por el presente se cita a José-Antonio Santos Antolín, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 21 de marzo próximo, a las 11.55 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.851

## Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.523 de 1988, seguidos por daños en tráfico, contra Fernando Sanjosé Palacios, por el presente se cita a Luis-Fernando

Gracia Jaqués, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 21 de marzo próximo, a las 10.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Citación

Núm. 4.852

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.388 de 1988, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Manuel Aísa Hinojo, por el presente se cita a Anton Johnson, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 14 de marzo próximo, a las 10.05 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.853

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.266 de 1987, contra Jesús Val Anguas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 4.000 pesetas.

Total general, 4.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jesús Val Anguas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 3.569

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 10 de 1989 se siguen actuaciones de proceso de desahucio a instancia de Josefina Vidal Viñez, representada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Construcciones Cuota, S. L., con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1989. — Vistos por el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 10 de 1989, promovidos por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Josefina Vidal Viñez, mayor de edad y de esta vecindad, contra Construcciones Cuota, S. L., con domicilio en calle Ramón y Cajal, 24, principal derecha, de Zaragoza, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en dicha dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Josefina Vidal Viñez, debo condenar y condeno a Construcciones Cuota, S. L., a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso principal derecha del núm. 24 de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Cuota, S. L., haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.601

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 594 de 1988, se siguen actuaciones procesales de desahucio a instancia de don

Hilario Baquedano Júdez, representado por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra doña Adoración Giménez Dual, con domicilio en calle Sangenis, 60, primero cuarta, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — Vistos por don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 594 de 1988, promovidos por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Hilario Baquedano Júdez, mayor de edad, casado, contra doña Adoración Giménez Dual, con domicilio en calle Sangenis, 60, primero cuarta, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dicho auto sobre falta de pago de la renta de la vivienda, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Hilario Baquedano Júdez, debo condenar y condeno a doña Adoración Giménez Dual a que desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso sito en calle Sangenis, 60, primero cuarta, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en los sitios de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Adoración Giménez Dual, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Citación

Núm. 5.188

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 57 de 1989, seguidos por estafa, contra Santiago Cortés Hernández, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el próximo día 20 de febrero, a las 9.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 2.046

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.056 de 1988, por daños en colisión de vehículos, contra Juan A. Bordejé García, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 2.056 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Samuel Franco López, y como denunciado, Juan A. Bordejé García, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan A. Bordejé García de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan A. Bordejé García, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 3.525

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.030 de 1988, por hurto de efectos, contra Juan-Manuel González Pérez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.030 de 1988, sobre hurto, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Juan-Manuel González Pérez; denunciantes, los policías números 17.838.052

y 17.131.101, y perjudicados, María-Esther Muñoz González y Jesús-Angel Boira Ramo, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Manuel González Pérez, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a María Esther Muñoz González en 3.000 pesetas y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Manuel González Pérez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### CALATAYUD

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 2.967

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 366 de 1988, por daños con imprudencia, siendo implicado Juan Vega Fernando, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculcado expresado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe. Dicha tasación de costas es la que se inserta seguidamente:

Indemnizaciones civiles fijadas en sentencia, 27.356 pesetas.  
Multa, 3.000 pesetas.  
Honorarios perito señor Hernández Coronado, 1.700 pesetas.

Total, 34.056 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Juan Vega Fernando, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 4.258

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.025 de 1988, sobre lesiones y daños, se cita a Cerramientos Metálicos Aragoneses, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Cerramientos Metálicos Aragoneses, S. A. L., expido y firmo la presente en Calatayud a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.534

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 306 de 1988, sobre falta contra el orden público, y en el que aparece como inculcado José Manuel Infante, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose celebrado el citado juicio de faltas se ha procedido a dictar sentencia, la cual dice textualmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a César Lafuente Dieste, a José Manuel Infante, a Armando Sancho Casajús, a José-Antonio Carbonel Ansó y a Jesús Laborda Ejarque, como responsables, criminalmente, en concepto de autores de una falta contra las personas del artículo 570.3.º del Código Penal, contra el orden público, a la pena de 4.000 pesetas de multa para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio en caso de impago y reclusión privada, así como a las costas que se hubiesen podido ocasionar por iguales quintas partes.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Jesús Lajusticia Longás.» (Firmado.)

Ejea de los Caballeros a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.536

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio verbal de faltas bajo el número 120 de 1988, sobre falta contra las personas, y en el que aparece como inculcado Ambrosio Díez Abad, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose celebrado el citado juicio de faltas se ha procedido a dictar sentencia, la cual dice textualmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Jiménez Bolea, a Anastasio Vargas Escobar y a Ambrosio Díez Abad, como responsables criminalmente en concepto de autores de una falta contra las personas del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y a las costas que se hubiesen causado en el procedimiento por iguales terceras partes.

Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Jesús Lajusticia Longás.» (Firmado.)

Ejea de los Caballeros a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 2.047

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 285 de 1986, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — La Almunia de Doña Godina a 16 de diciembre de 1988.

Hechos: Que en el juicio de faltas núm. 285 de 1986, seguido en el Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina, contra Josep Armengol Martínez, se observa que entre dos actuaciones sucesivas, o entre la formulación de la denuncia y la fecha de la presunta infracción, concretamente entre actuaciones de fechas 26 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, han transcurrido más de dos meses.

Parte dispositiva: Se tiene por evacuado el dictamen del ministerio fiscal y, de conformidad con él, se declara extinguida la responsabilidad penal por la presunta falta a que se refiere el hecho primero de esta resolución; que las piezas de convicción, a que se refiere el razonamiento jurídico segundo, quedarán retenidas conforme a derecho en poder del Juzgado; que caso de ser solicitados por los representantes, se les devuelvan, previo desglose, los documentos presentados, y que si por parte legítima se solicitare, se le expidan y entreguen certificaciones y testimonios de las actuaciones.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal y a las partes, declarándose las costas de oficio. Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones en su legajo, previa nota en el libro de registro.

Así lo manda y firma doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina.»

Y para que sirva de notificación en forma a Alessio Cristí y Apostoli Ezia, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.538

Doña María A. García Gil, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 316 de 1987, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 10 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Paula Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 316 de 1987, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Miguel Rico Rosa y María-Teresa Casares Morcillo como responsable civil subsidiario, figurando como perjudicado e implicado Creiser Kaus Dieter, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Miguel Rico Rosa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Creiser Kaus Dieter, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María A. García.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.539

Doña María A. García Gil, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 205 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 10 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 205 de 1986 seguido por daños en tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jacinto Berenguer Doménech y Baudilio Condeminas Costa, como responsables civiles subsidiarios, figurando como perjudicados e implicados Chamburcy, Juan Amella Soliva y Baudilio Condeminas Costa...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Jacinto Berenguer Doménech.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Amella Soliva, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.540

Doña María A. García Gil, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 10 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 24 de 1988 seguido por estafa a RENFE, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan-José Lapeña García, figurando como perjudicada e implicada RENFE...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Lapeña García, como autor criminal y civilmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587.3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas judiciales, debiendo indemnizar a RENFE en 1.000 pesetas, que devengarán el 11 % de interés anual desde la fecha de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-José Lapeña García, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Paula del Carmen Llorente. — La secretaria, María A. García.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.840

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 12 de 1986, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Hechos. — Que en juicio de faltas número 12 de 1986 de los seguidos en este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina, instruido por presunta falta de daños contra Dionisio Tarancón López, se observa que entre dos actuaciones sucesivas o entre la formulación de la denuncia y la fecha de la presunta infracción, concretamente entre actuaciones de fecha 31 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, han transcurrido más de dos meses.

Parte dispositiva. — Se tiene por evacuado el dictamen del ministerio fiscal y de conformidad con él se declara extinguida la responsabilidad penal por la presunta falta a que se refiere el hecho primero de esta resolución; que las piezas de convicción a que se refiere el razonamiento jurídico segundo quedarán retenidas conforme a derecho en poder del Juzgado; que caso de ser solicitado por los presentantes se les devuelvan previo desglose los documentos presentados, y, si por parte legítima se solicitare, se le expidan y entreguen certificaciones y testimonios de las actuaciones; notifiqúese este auto al ministerio fiscal y a las partes, declarándose las costas de oficio. Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones en su legajo, previa nota en el libro registro.

Así lo manda y firma doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina.»

Y para que sirva de notificación en forma a Dionisio Tarancón López, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.541

Doña María A. García Gil, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 457 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 10 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 457 de 1987 seguido por daños en tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Mouhamel Bourahla, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Mouhamel Bourahla, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Paula del Carmen Llorente. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.841

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 234 de 1987 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Hechos. — Primero: Que en el juicio de faltas número 234 de 1987, de los seguidos en este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina, instruido por presunta falta de lesiones en agresión, contra Pascual Ripa Viñuales, se observa que entre dos actuaciones sucesivas o entre la formulación de la denuncia y la fecha de la presunta infracción, concretamente entre actuaciones de fecha 5 de junio de 1987 y 24 de octubre de 1988, han transcurrido más de dos meses.

Parte dispositiva. — Se tiene por evacuado el dictamen del ministerio fiscal, y de conformidad con él, se declara extinguida la responsabilidad penal por la presunta falta a que se refiere el hecho primero de esta resolución; que las piezas de convicción a que se refiere el razonamiento jurídico segundo quedarán retenidas conforme a derecho en poder del Juzgado; que caso de ser solicitado por los presentantes se les devuelvan previo desglose los documentos presentados, y, si por parte legítima se solicitare, se le expidan y entreguen certificaciones y testimonios de las actuaciones; notifiqúese este auto al ministerio fiscal y a las partes, declarándose las costas de oficio. Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones en su legajo, previa nota en el libro registro.

Así lo manda y firma doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Luisa Ripa Viñuales y Pascual Ripa Viñuales, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Paula del Carmen Llorente. — El secretario.

#### ESTELLA

##### Cédula de notificación

Núm. 3.910

En virtud del juicio de faltas del que se hará expresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Estella a 19 de enero de 1989. — Vistos por la señora doña María-Olga González Viejo, jueza del Juzgado de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 221 de 1987 seguidos en este Juzgado, sobre daños en circulación, en los que aparecen: como presunto responsable, Jesús Mauleón Luquín, y como denunciados, Luis Crespo Flores y Daniel Crespo Flores, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias personales de los que intervienen, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Crespo Flores al pago de la pena de multa de 5.000 pesetas, debiendo indemnizar a Jesús Mauleón Luquín en 21.890 pesetas, por daños causados, declarando, asimismo, la responsabilidad civil directa de la compañía Ges, y la responsabilidad civil subsidiaria del propietario del vehículo, Luis Crespo Flores, todo ello con la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto al pago de intereses hasta su total satisfacción, así como condenándole al pago de las costas procesales causadas, con excepción de tasas judiciales e impuestos.»

Y para que sirva de notificación a Luis Crespo Flores y Daniel Crespo Flores y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Estella a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 5.196

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 13.983 de 1988, instados por Oscar Salvador Martín, contra Aurelio Labarta Anoro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Aurelio Labarta Anoro, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario.